



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9405 DE 2012
(Abril 27 de 2012)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito de Patía, Distrito Judicial de Popayán”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de abril de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, desde el 2 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Sustanciador, adjuntos, en el Juzgado Penal del Circuito de Patía, Distrito Judicial de Popayán.

ARTÍCULO 2º.- Código de identificación: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 201 de 1997, el Juez creado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: **195323104501**.

ARTÍCULO 3º.- Asignación de procesos: El Juez adjunto creado en el presente Acuerdo, ayudará al juez titular en trámite y fallo de los procesos a cargo de dicho despacho judicial.

ARTÍCULO 4º.- Metas: El Juez adjunto fallará un mínimo de 10 procesos mensuales y tramitará un número no menor a 15 procesos mensuales del Juzgado al cual ha sido asignado.

ARTÍCULO 5º.- Reglamentación: El juez adjunto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 6º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 9 de abril de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 7º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente